

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 12 de junio de 2012, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa al centro docente privado de educación infantil «Nazaret» de La Roda de Andalucía (Sevilla). (PP. 2050/2012).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Josefa Arroyo González, representante de «Congregación de Siervas del Evangelio», entidad titular del centro docente privado de educación infantil «Nazaret», en solicitud de modificación de la autorización administrativa de funcionamiento por transformación de 4 unidades de segundo ciclo en 4 unidades de primer ciclo.

Resultando que el mencionado centro tiene autorización administrativa para 2 unidades del primer ciclo de educación infantil con 33 puestos escolares, por Resolución de la Delegación Provincial de la entonces Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de 3 de marzo de 2009, y para 4 unidades del segundo ciclo de educación infantil con 100 puestos escolares, por Orden de la entonces Consejería de Educación y Ciencia, de 13 de enero de 1992 (BOJA de 6 de febrero).

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento por transformación de 4 unidades de segundo ciclo, que tiene autorizadas, en 4 unidades de primer ciclo, al centro docente privado «Nazaret», promovida por «Congregación de Siervas del Evangelio», como entidad titular del mismo, con código 41602533, ubicado en C/ Sevilla, 19, de La Roda de Andalucía (Sevilla), quedando configurado como un centro de educación infantil con 6 unidades de primer ciclo para 94 puestos escolares.

Segundo. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de junio de 2012

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación